



Municipalidad Distrital de

**HUANCÁN**

*Unidos Por El Cambio!*

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2024-MDH/A

Huancán, 17 de mayo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDH/A, de fecha 03 de junio del 2023, que reconoce a la Junta Directiva Vecinal del Barrio **PROGRESO** del Distrito de Huancán, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDH/A, de fecha 03 de junio del 2023, se reconoce a la Junta Directiva Vecinal del Barrio **PROGRESO** del Distrito de Huancán, señalándose en su **ARTÍCULO SEGUNDO** su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, en adelante el Decreto, dispone "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", numeral 1.9 "Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento".

Que, el artículo 109 de la LOM, señala "El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella (...)".

Que, de la revisión de la **Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDH/CM**, de fecha 31 de marzo del 2023, que aprueba el "Reglamento de Elecciones, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín", establece el artículo 25 "El período para el que se elige la junta directiva de las Juntas Vecinales es de dos (02) años", debiendo ser de solo un ( 01 ) conforme lo señala el Art. 109° , de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 .

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del Decreto, dispone "Los errores material o aritmético en los **actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", numeral 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

**FRANKLIN ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

**HUANCÁN**

*¡Unidos Por El Cambio!*

Que, con DECRETO DE ALCALDIA N°001-2024-MDH/A, que decreta: “**RECTIFICAR el artículo 25 del Reglamento de Elecciones, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Huancán aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDH/CM, considerándose “El periodo para el que se elige la junta directiva de las Juntas Vecinales es de un (01) año (...).”**”.

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

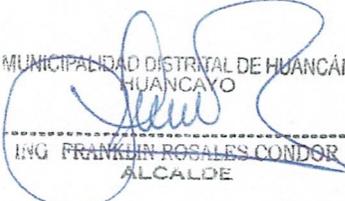
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECTIFICAR** el Artículo Segundo de la **Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDH/A**, de fecha 03 de junio del 2023, señalándose que la vigencia del reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal del Barrio **PROGRESO** del Distrito de Huancán será hasta el día 02 de junio del 2024. Esto por las consideraciones arriba expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la comunicación y notificación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN  
HUANCAYO  
  
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR  
ALCALDE



**FRANKLIN  
ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026